



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: lunes, 03 de Junio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

1414

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hueva para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 12 de junio de 2018, y publicado en el BOP n.º 61, de 27 de marzo de 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS 2018		
Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	62.300,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	18.470,00
4	Transferencias corrientes	35.900,00
5	Ingresos patrimoniales	8.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.950,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	174.720,00



GASTOS 2018		
Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	64.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.694,41
3	Gastos financieros	1.150,00
4	Transferencias corrientes	17.000,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	50.312,04
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	174.156,45

PLANTILLA DE PERSONAL

- Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

- Nº de Orden: 2

Denominación: Peón

Forma de provisión

- Nº de Orden: 2

Denominación: 2 peones Plan Extraord. Empleo JCCM

Forma de provisión: Selección.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hueva, a 21 de mayo de 2019. El Alcalde, D. Iván Merencio Fernández